



FUNDO AGRICOLA EN LICITACION

01

CORRETAJE

Propiedades Residenciales, Industriales, Comerciales, Oficinas, Terrenos para proyectos, Sitios agrícolas, Forestales y Hotelería.

02

LICITACIONES

Formato de venta agresivo y acotado en el tiempo de todo tipo de propiedades.

03

INVERSIONES

Asesorías a; Family Offices, Fondos de Inversión y privados.

04

TASACIONES Y ESTUDIOS

Asesorías para conocer el valor y potencial inmobiliario de todo tipo de propiedades.

05

DESARROLLO

Gestión y gerenciamiento de proyectos residenciales, industriales y comerciales.

06

SOLUCIONES CORPORATIVAS

Estructuración legal, financiera, tributaria y venta de unidades económicas.

Cobertura a nivel nacional

Quienes Somos



Desde nuestra Casa Matriz ubicada en Hendaia 263, comuna de Las Condes, Santiago y mediante nuestras corresponsalías, brindamos cobertura a todo el país.

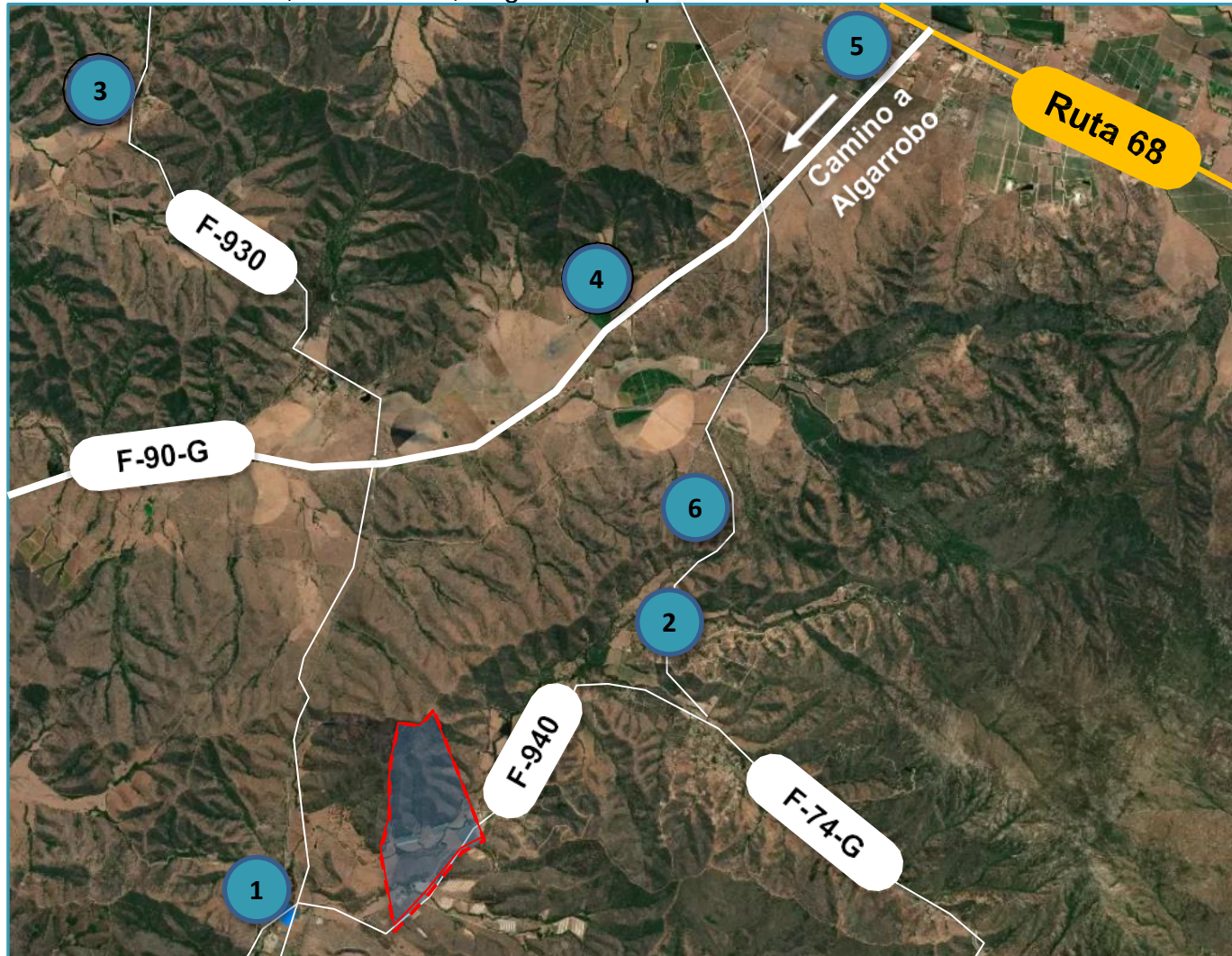


Nuestros equipos regionales poseen sólidos conocimientos del mercado local, los que combinados con nuestra experiencia nos permiten una visión integral del quehacer inmobiliario.



Fundo Agrícola en Licitación.

Ruta F-940, Casablanca, Región de Valparaíso.



Terreno Agrícola con excelente accesibilidad.

Ubicado sobre ruta F-940, rodeado de los siguientes hitos de localización:

- ① Lagunillas
- ② Los Maitenes
- ③ San Jerónimo
- ④ Orrego Arriba
- ⑤ Cruce Casablanca
- ⑥ Condominio Hacienda El Pangal

SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE TERRENO	VALOR VENTA	BASES LICITACION
205 m ²	117,0 hás	25.000 UF (213,7 UF/hás)	\$60.000 + IVA

Fundo Agrícola en Licitación.

Características de la Propiedad.



Características del Predio:

Nombre	Fundo Los Molles Lagunillas
Comuna	Casablanca
Rol	161-03

Descripción

El Fundo Los Molles corresponde a un predio agrícola de 117,0 hectáreas físicas, emplazado al costado norte de Ruta F-940, en sector Lagunillas, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso. Está compuesto por suelos de topografía mixta con planos ondulados en sector sur del predio, lomajes, laderas, cerrillo, cerros y quebradas. Actualmente el predio cuenta con alrededor de 24 has con aptitud para el cultivo de semilleros de hortalizas, además de sector de casa patronal con 1,2 has aproximadas de jardín de frutales. El resto de la propiedad se compone de sectores no explotados, construcciones, estanque australiano, sistema de riego por goteo y caminos interiores. Predio cuenta con derechos de aguas inscritas, con un caudal estimado suficiente para el riego de la propiedad.

Suelos

La propiedad se emplaza en secano costero de la Cordillera de la Costa, con predominio de cerros de mediana altura de exposición sur. El predio presenta suelos de topografía mixta, incluyendo sectores planos ondulados, lomajes, laderas y cerros; altura media desde 220 hasta 410 m.s.n.m.

Clase I y IIIr	Planos ondulados cultivados	21,52 hás
Clase Iv	Lomajes parte plantados	2,09 hás
Clase IV - VI	Lomajes y laderas sin explotación	21,71 hás
Clase VI-VII	Cerros y quebradas sin explotación	71,68 hás
Total		117,0 hás

Derechos de Agua	Si
Caudal	23,61 lts/seg
Zona	AR (Premval)

SUPERFICIE CONSTRUIDA

205 m²

SUPERFICIE TERRENO

117,0 hás

VALOR VENTA

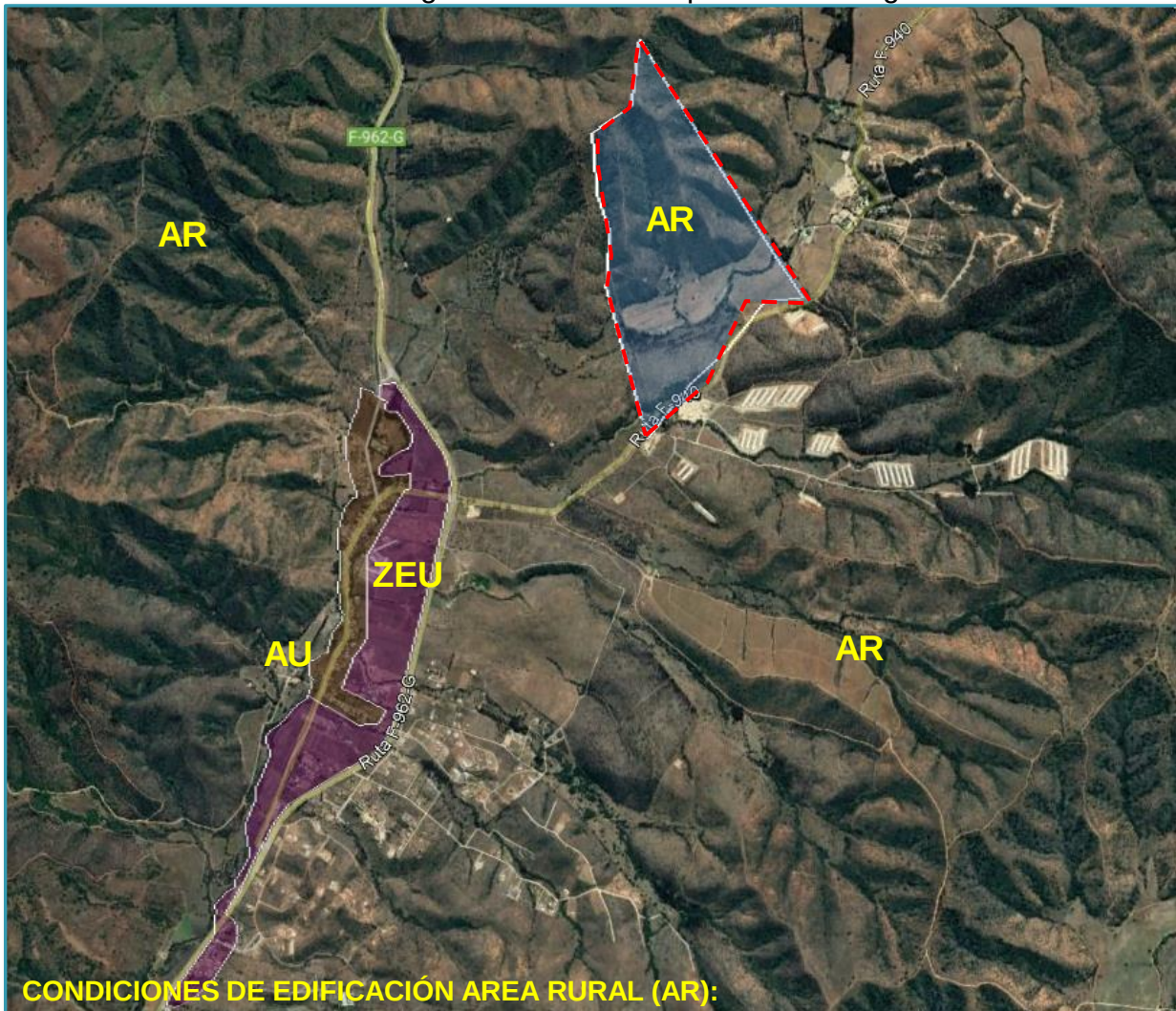
25.000 UF (213,7 UF/hás)

BASES LICITACION

\$60.000 + IVA

Fundo Agrícola en Licitación.

Usos alternativos según instrumento de planificación vigente.



CONDICIONES DE EDIFICACIÓN AREA RURAL (AR):

ARTÍCULO 52: Área Rural AR

En el Área Rural del Plan, tanto en el Área Metropolitana de Valparaíso como en el Satélite Borde Costero Quintero-Puchuncaví, correspondiente a los territorios que están fuera de los límites de extensión urbana graficados como ÁREA RURAL en el Plano PREMVAL las autorizaciones que se otorgan se ajustarán a lo establecido en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

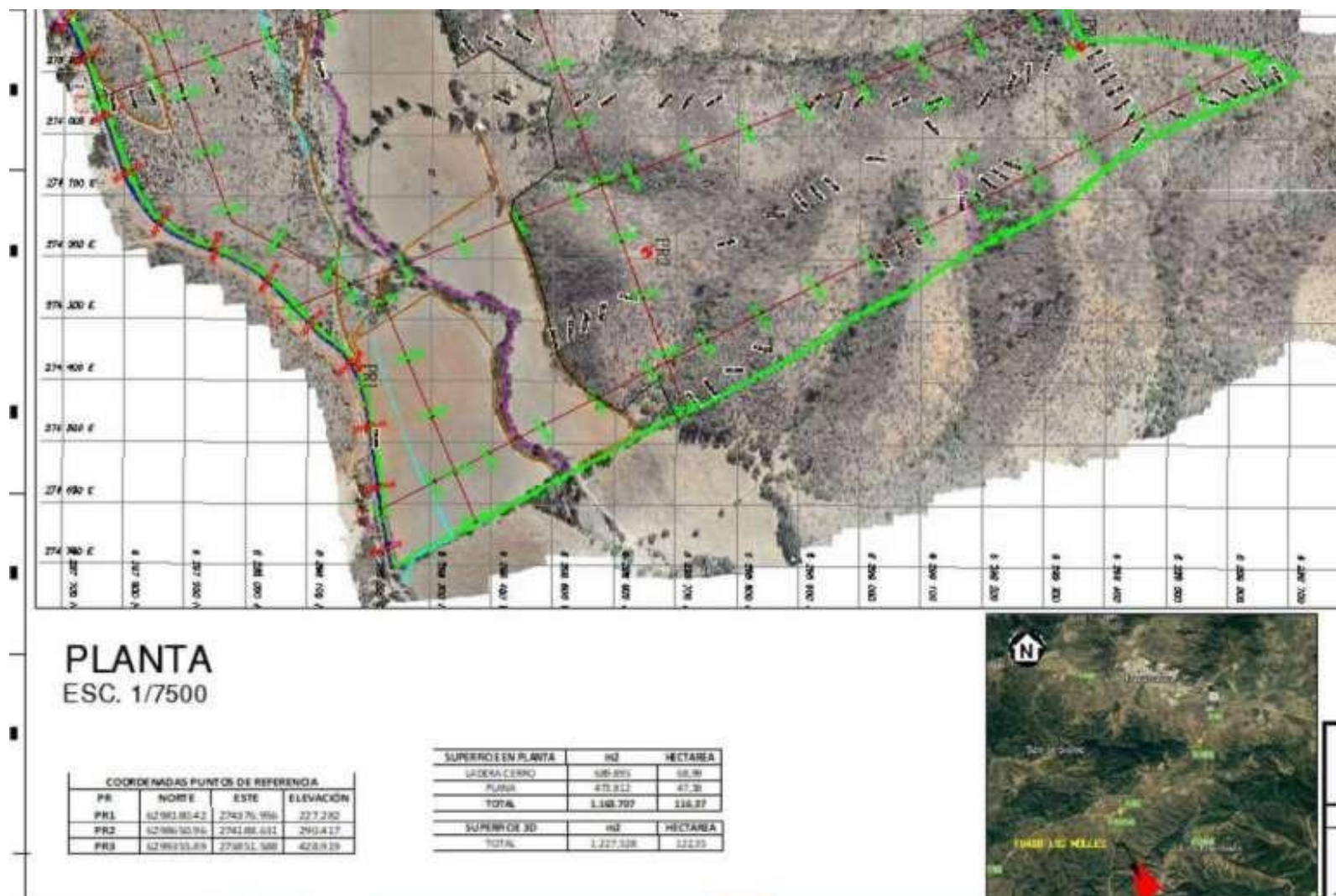
Para dichos efectos se establecen los siguientes usos de suelo permitidos:

- Vivienda del propietario y sus trabajadores
- Viviendas sociales o de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento.
- Balneario o campamento turístico
- Industrias
- Equipamiento

Se establece específicamente para el área rural perteneciente al territorio de la Comuna de Puchuncavi la prohibición de instalación de industrias de impacto intercomunal calificadas como peligrosas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ARTÍCULO 53: La subdivisión predial mínima en el área rural será de 2 há, con excepción de las autorizaciones asociadas a vivienda y equipamiento, las que se registrarán conforme a las disposiciones del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE TERRENO	VALOR VENTA	BASES LICITACION
205 m ²	117,0 hás	25.000 UF (213,7 UF/hás)	\$60.000 + IVA



SUPERFICIE CONSTRUIDA

205 m²

SUPERFICIE TERRENO

117,0 hás

VALOR VENTA

25.000 UF (213,7 UF/hás)

BASES LICITACION

\$60.000 + IVA





FUNDO AGRICOLA EN LICITACION